

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 16 de enero de 2006, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2005 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 3 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Corporaciones Locales para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se publica la convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005), la Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las subvenciones que se han concedido durante 2005 al amparo de dicha Orden y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se imputaron al crédito presupuestario existente en el Programa.8.2.A, «Acción Exterior», del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, aplicación presupuestaria 0.1.0100.01.468.03.82A.

Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar la realización de actividades relacionadas con la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, que fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración.

#### A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Encinasola.  
Denominación del proyecto: Encinasola y Moura turismo transfronterizo.  
Importe de la ayuda: 4.500,00 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Alosno.  
Denominación del proyecto: Primer seminario hispano-portugués sobre turismo cultural.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cartaya.  
Denominación del proyecto: Jornadas de responsabilidad social corporativa.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.  
Denominación del proyecto: La mujer empresaria de Bollullos-Alentejo.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Almonaster la Real.  
Denominación del proyecto: Cultura para el desarrollo II.  
Importe de la ayuda: 5.996,00 euros.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.  
Denominación del proyecto: Resultados estudios de potencialidad de energías renovables en Huelva.  
Importe de la ayuda: 5.028,46 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Ayamonte.  
Denominación del proyecto: Guía del comercio y la restau-

ración en el Bajo Guadiana.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.  
Denominación del proyecto: Inviert@ Jerez-Algarve.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.  
Denominación del proyecto: Jornadas de prospección transfronteriza.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Mancomunidad para el Desarrollo Socioeconómico del Condado de Huelva.  
Denominación del proyecto: Una reflexión sobre el patrimonio natural de los territorios.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.  
Denominación del proyecto: Encuentro de profesionales, empresarios y administración del turismo rural.  
Importe de la ayuda: 2.933,28 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva.  
Denominación del proyecto: La sierra para todos: accesibilidad y cooperación transfronteriza.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.  
Denominación del proyecto: Trans-Med 2005.  
Importe de la ayuda: 5.838,07 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.  
Denominación del proyecto: Difusión y musealización del patrimonio histórico.  
Importe de la ayuda: 3.498,15 euros.

Entidad: Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla.  
Denominación del proyecto: Cursos de portugués.  
Importe de la ayuda: 2.514,24 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Trigueros.  
Denominación del proyecto: Curso de cerámica luso-española, azulejería de tradición árabe.  
Importe de la ayuda: 1.950,09 euros.

Entidad: Ayuntamiento de Los Barrios.  
Denominación del proyecto: Guía y CD rom de flora y vegetación de los municipios de Los Barrios y Mértola.  
Importe de la ayuda: 3.352,32 euros.

Sevilla, 16 de enero de 2006.- El Secretario General de Acción Exterior, Pedro Moya Milanés.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de Iznájar (Córdoba) (Expte. núm. 038/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de

los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 13 de enero de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por paño de color rojo, cargado en su centro por un castillo blanco, mazonado en sable, que ocupará 3/5 de su altura (batiente) y 1/5 de su anchura (vuelo). A ambos lados del castillo aparecerán dos franjas verticales en verde, como estilización de los cipreses que lo flanquean en el escudo, de 1/9 de vuelo y situadas también a 1/9 de los extremos del paño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción de la Bandera del municipio de Iznájar (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Viceteroría del Ayuntamiento de Málaga y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.*

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Viceteroría, puesto de colaboración con la Tesorería creado mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de noviembre de 2005, como Viceteroría, Subescala Inter-

vención-Tesorería, nivel de complemento de destino 30, complemento específico 53.660,04 €, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura, sobre la base del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2005.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Viceteroría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como Viceteroría, Subescala Intervención-Tesorería, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Viceteroría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 2033/2005 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2033/2005, interpuesto por don Salvador Saiz Oria contra